

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Permiso complementario para efectuar transporte internacional terrestre de carga

Última actualización: 23 enero, 2023

Descripción

Solicitud de permiso para complementar en el país de destino o de tránsito un permiso originario o permanente otorgado por una autoridad de transporte internacional terrestre de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Perú o Uruguay.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el [Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones \(MTT\)](#) y en las [Seremitt](#).

¿A quién está dirigido?

Representante legal de la empresa.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de solicitud de permiso complementario de carga.](#)
- [Formulario de solicitud de permiso complementario de pasajeros.](#)
- Documento de idoneidad.
- Anexo de flota vehicular habilitada.
- Escritura de representación con plenos poderes para representar a la empresa en todos los actos administrativos y judiciales en que esta deba intervenir en este país.

Los documentos con firma extranjera deben venir debidamente apostillados o con reconocimiento de firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La vigencia del permiso complementario será la señalada en la resolución que otorga el permiso originario o permanente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), ubicado en [Amunátegui 139, Santiago](#). Horario de atención: de 9:00 a 14:00 horas. En caso de regiones, acercarse a la [Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones \(Seremitt\)](#) correspondiente a su domicilio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitud de permiso complementario para efectuar transporte internacional terrestre de carga.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Después de 10 días hábiles desde la aprobación documental de cada uno de los ítems de revisión, y si no hay observaciones a los antecedentes, se otorgará el permiso requerido.